



Resolución Jefatural

N° 2501-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 03 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2211-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Unidad de Evaluación y Selección y demás recaudos que acompañan al Expediente N° 103027-2022 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, por su parte, el artículo 25 del Reglamento precisa que el proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realiza conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también los literales a) f) y g) de su artículo 49, señalan entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación; establecer criterios de elegibilidad para seleccionar las carreras y cursos para las becas a ser otorgadas; y, elaborar y proponer la relación de las instituciones educativas seleccionadas de acuerdo a la normativa

vigente; así como a aquellas que no se encuentren dentro de un sistema de evaluación oficial y que contribuyan en la formación de los becarios del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 100-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 06 de junio de 2022, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2022”, en adelante las Bases, que establece las normas, procedimiento, requisitos, condiciones, criterios de priorización, elegibilidad, beneficios, derechos, obligaciones y otros aspectos que regulan todo el proceso de concurso;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1206-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 06 de junio de 2022, y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 1418-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas elegibles para el Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1831-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobaron los resultados de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, en el marco del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022, que contiene la lista de siete mil doscientos veintiocho (7,228) POSTULANTES SELECCIONADOS, cinco mil ciento dos (5,102) POSTULANTES NO SELECCIONADOS y mil seiscientos setenta y cuatro (1,674) POSTULANTES NO APTOS;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1880-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la primera relación de cinco mil seiscientos treinta y tres (5,633) becarios en el marco del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1907-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobó la segunda relación de mil ciento treinta y cinco (1,135) becarios en el marco del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1932-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó la tercera relación de cuatrocientos once (411) becarios, cuarenta y nueve (49) no aceptantes y cuarenta y nueve (49) accesitarios, en el marco del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 2039-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 18 de agosto de 2022, se aprobó la cuarta relación de cuarenta y ocho (48) becarios y de un (01) postulante no aceptante, en el marco del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2022;

Que, mediante recurso de reconsideración presentado ante la mesa de partes virtual del PRONABEC con fecha 02 de agosto de 2022, el postulante VICTOR HUGO RODRIGUEZ ACERO, identificado con DNI N° 73133031, impugna la Resolución Jefatural N° 1831-2022- MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 27 de julio de 2022, que aprueba los resultados de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, en el marco del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022; en cuyo ítem 1295 del Anexo N° 03: Relación de postulantes No Aptos, lo declara

como postulante NO APTO, por lo que mediante la Resolución Jefatural N° 2383-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 21 de setiembre de 2022, se declaró fundado el Recurso de Reconsideración suprimiendo el ítem 1295 del Anexo N° 03: Relación de Postulantes No Aptos en el extremo que lo declara como postulante NO APTO. Posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 2447-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 27 de setiembre de 2022 se autoriza excepcionalmente la habilitación del Módulo de Aceptación de la Beca del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional– Convocatoria 2022, por el plazo de ocho (8) días calendario, contabilizados desde el 28 de setiembre al 05 de octubre de 2022, con la finalidad de que VICTOR HUGO RODRIGUEZ ACERO, identificado con DNI N° 73133031 suscriba el Formato de Aceptación de la Beca, así como el Formato de Compromiso de Servicio al Perú; luego de lo cual, frente al vencimiento del plazo otorgado para dichos fines, de no haber suscrito los formatos mencionados, pierde la condición de postulante seleccionado;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad de Evaluación y Selección, en adelante UES, señala, respecto a la Fase de Aceptación de la Beca, que, el numeral 19.1 del artículo 19 de las bases del concurso establece lo siguiente: *“El/la POSTULANTE SELECCIONADO, realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma del concurso establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes bases. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca (Anexo 08). Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado/da. Aunado a ello, el numeral 19.5 artículo 19 de las bases, referido a la publicación de la relación de becarios, establece lo siguiente: “La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de Becarios, renunciás y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase”;*

Que, en ese sentido, la UES informa que, con fecha 28 de setiembre de 2022, se procedió con la habilitación excepcional del Módulo de Aceptación de la Beca del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022, a efectos que el postulante seleccionado VICTOR HUGO RODRIGUEZ ACERO, identificado con DNI N° 73133031 realice el proceso indicado en el artículo 19 de las bases; verificándose en el Sistema Integrado de Becas SIBEC que con fecha 29 de setiembre de 2022, el postulante indicado suscribió mediante firma electrónica, el Anexo N° 08: Formato de Aceptación de la Beca y el Anexo N° 09: Formato de Compromiso de Servicio al Perú cumpliendo de esa manera con la normativa aplicable;

Que, aunado a ello, la UES precisa que, dentro de las funciones establecidas en el artículo 49 del Manual de Organización y Operaciones del PRONABEC según el cual *“(…) es la unidad orgánica responsable del diseño, convocatoria, selección y otorgamiento de las becas ofertadas por el PRONABEC (…)”*, corrobora el proceso de aceptación de la beca del postulante seleccionado VICTOR HUGO RODRIGUEZ ACERO, identificado con DNI N° 73133031; proceso que se ha cumplido de manera satisfactoria y dentro del plazo de 08 (ocho) días calendario conforme a la Resolución Jefatural N° 2447-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 27 de setiembre de 2022; por lo que corresponde que la Oficina de Gestión de Becas emita la Resolución Jefatural que apruebe la condición de becario del citado postulante en virtud a lo establecido en el numeral 19.5 del artículo 19 de las bases del concurso;

Que, por lo expuesto, se determina que lo solicitado por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas se enmarca dentro de lo dispuesto en las

“Bases del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022”; por lo tanto, al amparo del marco normativo expuesto y estando la sustentación técnica referida, resulta procedente emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, y;

Conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar BECARIO a VICTOR HUGO RODRIGUEZ ACERO, identificado con DNI N° 73133031, en el marco del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar electrónicamente la presente Resolución a VICTOR HUGO RODRIGUEZ ACERO, identificado con DNI N° 73133031; así como a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 2501-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

ANEXO

**RELACIÓN DE BECARIOS DEL CONCURSO BECA DE PERMANENCIA DE
ESTUDIOS NACIONAL - CONVOCATORIA 2022**

N°	N° DE DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	IES	SEDE	CARRERA	CONDICION
UNICO	73133031	RODRIGUEZ ACERO VICTOR HUGO	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	HUARAZ	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	BECARIO